MODIFICACIÓN No. 4

ADICIÓN		PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4143.010.26.1.2062.2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LABINST S.A.S. 900.805.995-3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Hugo Alberto Vergara Garzón 79.044.813
OBJETO	Adquisición de mobiliario escolar y de oficina para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali, financiado por presupuesto participativo correspondiente a la vigencia 2023 BP-26004059 BP-26004355 BP-26003088 BP-26003872.
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($49.258.441) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO:	11 de octubre de 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado con CC. 16.799.565, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0321 del treinta y uno (31) de mayo de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación y HUGO ALBERTO VERGARA GARZÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.044.813, actuando en representación de LABINST S.A.S. con Nit. 900.805.995-3, quien para los efectos del presente acto se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 4 a la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.2062.2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el diecinueve (19) de septiembre de 2023, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, suscribió la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.2062.2023, cuyo objeto es “Adquisición de mobiliario escolar y de oficina para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali, financiado por presupuesto participativo correspondiente a la vigencia 2023 BP-26004059 BP-26004355 BP-26003088 BP-26003872”.

2. Que el plazo de ejecución del contrato fue fijado en treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha en que se de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en la normativa vigente aplicable.

3. Que el valor de la aceptación de oferta se pactó en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($49.258.441) MCTE, incluidos los costos directos e indirectos relacionados con el contrato. Dicha obligación se encuentra respaldada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600009930 del 08 de febrero de 2023 y No. 3600009926 del 06 de febrero de 2023 y el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) No. 4500307659 del 09 de octubre de 2023.

4. Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, se procede a iniciar su ejecución desde el once (11) de octubre de 2023.

5. Que el diez (10) de noviembre de 2023 se suscribió la Modificación No 1 en la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.2062.2023 hasta el treinta (30) de noviembre de 2023.

6. Que el treinta (30) de noviembre de 2023 se suscribió la Modificación No 2 en la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.2062.2023 hasta el seis (6) de diciembre de 2023.

7. Que el seis (6) de diciembre de 2023 se suscribió la Modificación No 3 en la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.2062.2023 hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que según Formato de Justificación para Modificación de Contratos o Convenios enviado por el supervisor del contrato el catorce (14) de diciembre de 2023, en el cual manifiesta:

- *Que concedida la prórroga 03 en la que el Contratista LABINST S.A.S. manifiesta que no fue posible que su Proveedor MADERARTE cumpliera con la fabricación de los 105 Puestos Universitarios diestros y zurdos que deben ser entregados en las Instituciones Educativas Santa Cecilia y Libardo Madrid, por lo que solicitó el plazo de ejecución se ampliara hasta el día 15 de diciembre de 2023 desde la Supervisión se remitieron correos para que se indicará cuando estarían en la Ciudad de Cali.*

- *Que durante el termino de ejecución a pesar de habérsele requerido por parte de la Supervisión las solicitudes de cronograma de entrega el Contratista guarda absoluto silencio remitiendo el día 14 de diciembre de 2023, una cuarta solicitud de prórroga allegando:*

    a) *Oficio suscrito por su Representante Legal señor Hugo Vergara datado 14 de diciembre de 2023 el que Consta de cuatro (4) folios y en cuyo contenido expone como hechos justificantes de su solicitud: "PRIMERO. Después de la última comunicación emitida a la entidad, hemos esperado la entrega de los puestos universitarios, pues la empresa proveedora nos informó que los archivadores rodantes ya se encontraban listos para la entrega. SEGUNDO. A fecha de hoy 14 de diciembre, los puestos universitarios siguen sin ser entregados, la razón de esto es la escasez de materia prima disponible, sin embargo, estos puestos fueron cancelados a totalidad en el mes de octubre, por lo que representa una pérdida para nosotros como empresa cambiar de proveedor. TERCERO. LABINST S.A.S es una empresa que cuenta con calidad MIPYMES – MICROEMPRESA, por lo que nuestra capacidad financiera depende directamente de la ejecución y posterior pago de estos contratos, y actualmente, a razón de la ley de garantías recientemente culminada, las entidades pausaron los pagos de los contratos ejecutados entre septiembre y octubre, por esta razón nuestra empresa no se encuentra en la posición de hacer una re-compra de los puestos universitarios. CUARTO. Nuestro compromiso con este contrato sigue siendo el de entregar a cabalidad todos los elementos del mismo, lamentamos los contratiempos que se han presentado alrededor del asunto, pues conocemos la destinación de estos elementos, que es la de mejorar*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la calidad de estudio de los niños y niñas de Cali y sus corregimientos aledaños".

b) *Expresa en la citada comunicación "PETICIONES/COMPROMISOS: PRIMERO. Con este documento LABINST S.A.S suscribe el compromiso de la entrega de los ítems del contrato anteriormente mencionados el día 21 de diciembre del 2023, fecha de plazo final para este contrato."*

c) *Argumenta como fundamentos jurídicos de su solicitud la Constitución Política de Colombia la Ley 80/93 y cita jurisprudencia relacionada con los eventos de Fuerza Mayor y caso fortuito.*

d) *Allega además documento de su proveedor MADERARTE fechado 13 de diciembre de 2023, que consta de un (1) folio suscrito por el señor Juan Carlos Vélez Upegui, en la que expresan al Contratista: "Informamos formalmente que los dos archivadores rodantes están listos para entrega desde el 05 de diciembre, sin embargo, el pedido de los 105 puestos universitarios sigue en estado de producción, lamentamos las demoras presentadas. Nuestra área de abastecimiento nos informa que actualmente se viene escaseando el tríplex con las medidas correctas para que su ensamble con la estructura se realice de manera correcta. Por ello se viene realizando los cortes para las cantidades restantes. Hemos hecho los cambios pertinentes en el personal encargado de esta producción pactamos como fecha definitiva de entrega el miércoles 20 de diciembre, de lo contrario le devolveremos el dinero.*

- *Que el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a las funciones de las Secretarías de Educación Distritales, les exige generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, velando por la calidad y la cobertura en el respectivo territorio.*

- *Que así mismo, el numeral 3 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 reza: Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. Sin dejar de lado lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la misma.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *Que la ampliación en el plazo es totalmente permitida por la normatividad aplicable a la contratación estatal, ya que aunque la Ley 80 de 1993 no se refiere en términos generales a la posibilidad de modificar el plazo de los contratos estatales o a la fijación de límites o condiciones de su procedencia, el tercer inciso de su artículo 40 dispone que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes […]", y tratándose de adiciones señala en el segundo inciso del su parágrafo que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"; sin embargo tales modificaciones deben realizarse con cierta discrecionalidad en razón a que es difícil regular detalladamente el tema, ante las diferentes situaciones que pueden llegar a presentarse durante la etapa de su ejecución, eso sí manteniendo las condiciones técnicas, económicas y financieras, para evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo los que se deben salvaguardar.*

- *Que por lo expuesto, y en mi calidad de Supervisor, en aras de cumplir la necesidad de la adquisición para las diferentes Instituciones Educativas Oficiales, el cumplimiento de los fines del estado, sugiero al Ordenador del Gasto, realizar la prórroga del contrato hasta el día 21 de diciembre de 2023, realizando las gestiones tendientes a garantizar el cumplimiento en el pago de la obligación una vez recibida la totalidad de elementos a entera satisfacción.*

9. Que por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.2062.2023 hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá ampliar las garantias que amparan el contrato en los terminos de la presente Modificación.

TERCERO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 4, no se causa desequilibrio económico de la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.2062.2023, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones de la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.2062.2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 4.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 4 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 4, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,	Contratante,
HUGO ALBERTO VERGARA GARZÓN LABINST S.A.S. Nit. 900.805.995-3	JOSÉ DARWIN LENIS MEJIA Secretario de Despacho Secretaría de Educación

Elaboró: Jose Luis Oviedo Lopez – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.